

CÁPSULAS INFORMATIVAS COMISIÓN DE ÉTICA CPTOPR

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 1

¿Sabías que los dilemas éticos surgen desde nuestra preparación académica y continúan a través de nuestra vida profesional, en todas las áreas de práctica?

Para desarrollar un juicio crítico apropiado, es importante que todo profesional de Terapia Ocupacional; o aspirante; se eduque sobre temas éticos, relacionados a su práctica como profesional. Para mantenerte al día en este aspecto se recomienda:

1. Conocer, aplicar y divulgar el Código de Ética vigente.
2. Asistir a educaciones continuas relacionadas al tema.
3. Mantener una copia de los documentos oficiales del Colegio de Terapia Ocupacional de Puerto Rico (CPTOPR) y la Asociación de Terapia Ocupacional Americana (AOTA®) para consultas. Los documentos relacionados a la práctica profesional son de acceso público. Puedes encontrarlos en www.aota.org o en www.cptopr.com
4. Debes estar atento a cambios o enmiendas en las leyes estatales o federales relacionadas a la provisión del servicio de Terapia Ocupacional.

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 2

1. La responsabilidad de **redactar y revisar** el plan de intervención de los consumidores del servicio de Terapia Ocupacional es responsabilidad del Terapeuta Ocupacional (TO) licenciado.
2. El Terapeuta Ocupacional debe llevar a cabo un análisis completo de la ejecución del consumidor, determinar progreso, reevaluar, modificar las metas de acuerdo a su interpretación clínica y establecer el nuevo plan de intervención o de alta, según sea el caso.
3. El Asistente en Terapia Ocupacional (ATO) puede colaborar en la revisión, transición o discontinuación del plan de intervención; ofreciendo información y documentación a su supervisor, relacionada a las metas, necesidades, y ejecución del cliente; y sobre las alternativas apropiadas de seguimiento.
4. Es importante reconocer los alcances de la práctica de Terapia Ocupacional, y los roles de cada profesional de la disciplina, para que ejerzamos la misma de manera ética y apropiada. Si necesita más información; puede hacer referencia al documento oficial de la *Asociación Americana de Terapia Ocupacional* titulado: *Standards of practice* (2015), al documento sobre el alcance de la profesión, y al Código de ética (2015) que establecen los parámetros específicos sobre este particular.

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 3

Resolución de Dilemas Éticos en Terapia Ocupacional

“Un dilema ético es un conflicto entre dos retos morales divergentes que debemos resolver decidiendo el curso de acción más apropiado” (Scott & Reitz, 2017)

“Los profesionales de Terapia Ocupacional se enfrentan a dilemas éticos diariamente en su práctica, aunque dichos asuntos no son tan dramáticos como los que salen en las noticias, sin embargo; para los clientes y sus familias son cruciales.” (Scott & Reitz, 2017)

Como expresan las dos citas que sirven de preámbulo a esta cápsula informativa, los dilemas éticos estarán presentes a lo largo de nuestra vida profesional, en mayor o menor proporción. Cada profesional debe interesarse en educarse en temas relacionados a la ética práctica o funcional; también conocida como ética aplicada. Esta cápsula tiene la intención de ofrecer una mirada práctica a la aplicación del código y los estándares éticos, sugiriendo formas de identificación y resolución de dilemas éticos. Debemos fomentar la práctica de la reflexión diaria acerca de nuestra ejecución en relación a los roles que desempeñamos; sea clínico, administrativo, como educador clínico, como académico. Al hacerlo iremos reconociendo que en cada uno de dichos roles somos modelos para nuestros consumidores, compañeros y estudiantes. Aspirar a tener una conducta que refleje nuestros valores como profesión debe ser una prioridad en nuestro día a día.

Es recomendable que los profesionales de Terapia Ocupacional; cuando identifiquen situaciones éticas; sigan un modelo que pueda ayudarlos a analizar la situación, para determinar el curso a seguir y llegar a una solución basada en una justa reflexión. Hay varios modelos disponibles relacionados a Terapia Ocupacional, que siguen principios médicos y de salud. Usted puede elegir el que entienda le es efectivo. Lo importante es que el proceso que lleve a cabo para deliberar y actuar; sea uno reflexivo y justo. Un modelo sugerido para que profesionales y estudiantes de Terapia Ocupacional puedan sopesar las consecuencias negativas y positivas de sus potenciales elecciones, cuando resuelven dilemas éticos; es el llamado ***Scott Four Step Process for Ethical Decision Making*** (Morris , 2016). Este modelo permite identificar si existe un dilema ético y provee una estrategia sencilla para determinar formas de manejar una situación compleja.

A continuación; se presentan los cuatro pasos a seguir según el modelo:

Four Step Process for Ethical Decision Making (Morris , 2016)

Paso # 1. Obtener los datos y especificar el dilema: en este paso es importante reflexionar sobre si la situación constituye un dilema ético o es un problema legal o personal.

Preguntas reflexivas:

1. ¿Cuáles son los datos relevantes, valores, y creencias?
2. ¿Quiénes son las personas principales implicadas?
3. ¿Podemos establecer claramente que es un dilema ético?

Paso # 2. Analizar posibles cursos de acción – evaluar los hechos del dilema en contraste con los principios y reglamentos, ayuda a los profesionales de Terapia Ocupacional en el análisis de sus opciones y seleccionar el mejor curso a acción.

Preguntas reflexivas:

1. ¿Cuáles son las posibles opciones, tomando en consideración leyes estatales y federales, procedimientos y reglamentos?
2. ¿Qué conflictos pueden surgir de cada acción?

Paso # 3. Seleccionar e implementar el curso de acción – tomar acción-

Preguntas reflexivas:

1. ¿Debo hablar con la persona personalmente? ¿Lo refiero al Colegio o la Junta?

Las acciones son específicas para cada caso. Lo que puede ser apropiado en un caso, no necesariamente lo será para otro.

Paso # 4 Evaluar los resultados de la acción tomada

Al finalizar el proceso de deliberación; se debe evaluar las conclusiones. Es importante reflexionar sobre; si las recomendaciones son coherentes con los estándares éticos, las leyes y las políticas institucionales, si fueron alcanzadas en consenso y si se mantuvo la decisión a través del tiempo. Además; se debe evaluar si la decisión tomada es cónsona con acciones tomadas previamente en situaciones similares.

Como hemos reseñado el proceso para resolver dilemas éticos es uno sencillo, que conlleva la consideración de hechos, datos, del código y estándares éticos de la profesión, de políticas y leyes aplicables y de un juicio honesto y justo de las partes que intervienen. Este modelo es uno sugerido; usted encontrará infinidad de modelos para ayudarle a discernir individualmente o en grupo si el hecho que ocasiona el dilema puede ser resuelto directamente o necesita ser consultado o referirlo a las personas u organismos pertinentes.

Exhortamos a todos nuestros colegas a continuar educándose sobre temas éticos, aspirando a que este pensamiento se convierta en un estilo de vida, promoviendo una mejor práctica profesional y un mejor país.

Referencias

- American Occupational Therapy Association. (2015). *The reference manual of official documents of the American Occupational Therapy Association, Inc* (20th edition ed.). Bethesda, MD: Author.
- American Occupational Therapy Association. (2015a). Occupational therapy code of ethics. *American Journal of Occupational Therapy* 69 (Suppl. 3), 6913410030. <https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S03>
- Accreditation for Occupational Therapy Education. (2012). 2011 Accreditation Council for Occupational Therapy Education (ACOTE) standards. 66 (Suppl. 6), pp. S6S74. doi:<https://doi.org/10.5014/ajot.2012.66S6>.
- Clifford O'Brien , J., & Hussey , S. M. (2012). *Introduction to Occupational Therapy* (4th Edition ed.). Missouri: Elsevier.
- Morreale, M. J. (2015). *Developing Clinical Competence*. NJ: Slack, inc.
- Morris , J. F. (2016). Is it possible to be ethical? In D. Y. Slatter, *Reference guide to Occupational Therapy Code of Ethics* (2015 ed., pp. 83-89). Bethesda, MD: AOTA Press.
- Scott, J. B., & Reitz, S. M. (2017). *Practical Applications for the Occupational Therapy Code of Ethics 2015*. Bethesda, MD, USA: American Occupational Therapy Association.

Comisión de Ética Agosto de 2018

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 4

Valores Medulares de Terapia Ocupacional

Los valores reflejan nuestras creencias, guían nuestras decisiones e inspiran nuestras acciones. Son parte de nuestros estándares de vida y nos dan la base para decir “Esto está bien”, “Esto no está bien”, “Creo en esto”; por lo tanto, regulan nuestro comportamiento. Son el parámetro para evaluar la conducta propia y la de los demás. Es importante identificar cuáles son los valores propios y cómo estos guardan relación con los valores que forman la ética y la sensibilidad profesional.

Los valores que se establecen en el Código de Ética de nuestra profesión describen su filosofía y proveen la base para definir el propósito de la misma. El grado en que ciertos valores toman prioridad en un momento dado, está influenciado por una situación específica y el ambiente o el contexto en el que ocurra. Los profesionales de Terapia Ocupacional compartimos a través de nuestro Código de Ética una serie de valores, con los cuales todos los miembros de la profesión estamos comprometidos. Este compromiso mutuo provee la base para clarificar expectativas entre los que reciben y proveen los servicios, apoderan al profesional y permiten desarrollar confianza del público en nuestra profesión. Finalmente, los valores apoyan el comportamiento ético diario y ayudan en la reflexión y solución de valores profesionales potencialmente conflictivos.

La determinación de una práctica ética descansa sobre nuestro propio análisis de los conflictos y sobre nuestra escala de valores, creencias y la moral. Cuando utilizamos los valores en todas nuestras acciones y decisiones, actuamos con integridad. A continuación se presentan ejemplos de la forma en que podemos adoptar y comprometernos con una práctica profesional fundamentada en nuestros valores medulares.

Altruismo: cuando anteponemos las necesidades de otro sobre las propias, demostramos interés por el bienestar de otros y nos dedicamos a ofrecer un servicio a los demás sin esperar nada a cambio. Usamos tanto la cabeza como el corazón en nuestro desempeño profesional y somos solidarios y empáticos con las necesidades de nuestros clientes, su familia, estudiantes y colegas. Es opuesto al egoísmo y egocentrismo.

Ejemplo: Es hora de salir a almorzar y un cliente solicita ayuda en una necesidad inmediata y el terapeuta/asistente le da prioridad a atender el cliente y almuerza más tarde.

Equidad: percibir y actuar bajo el principio de que todos tenemos los mismos derechos humanos fundamentales y oportunidades. Debemos tratar a todas las personas imparcialmente y libre de prejuicios y no favorecer en el trato a una persona, perjudicando a otra. Consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

Ejemplo: Le ofrezco las mismas oportunidades en mi intervención a un cliente de altos recursos e influencias que me cae muy bien y a un cliente de bajos recursos y ninguna influencia que me cae mal.

Libertad: es un derecho humano básico e implica un estado de plena conciencia que nos permite decidir y ser responsables por nuestras decisiones y conducta. La libertad permite poder elegir entre el bien y el mal y asumir responsabilidad sobre las consecuencias de nuestras decisiones. La libertad y elección personal son primordiales en nuestra profesión ya que los valores y deseos del cliente guían nuestras intervenciones.

Ejemplo: Permitirle al cliente que elija el tipo de intervención que desea a base de sus necesidades aunque yo prefiera otro tipo de intervención.

Justicia: principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada quien lo que le corresponde o le pertenece. Implica que somos imparciales y tratamos a nuestros clientes con respeto. Además en todo momento cumplimos con las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Ejemplo: Ofrezco servicios de TO a todo el que lo necesite de acuerdo a sus necesidades, siguiendo los directrices y normas de la institución y de las compañías que proveen seguros de salud.

Dignidad: requiere promover y preservar la individualidad y particularidad del cliente. Es un derecho que poseemos los seres humanos de ser tratados y respetados como personas. Requiere tratar con respeto al cliente en todas nuestras interacciones. **Ejemplo:** Demuestro empatía y respeto en todo momento durante mis interacciones con el cliente y no le obligo a hacer nada que no desee hacer.

Verdad: proveer en todo momento información precisa y exacta en forma oral, escrita y electrónica. Capacidad para decir siempre la verdad, ser sinceros, responsables, honestos, auténticos y tener buena fe en nuestros actos y actitudes. Es lo opuesto a la mentira, a la hipocresía o a la falsedad.

Ejemplo: Documentar en el expediente en forma exacta y explicar al cliente en forma precisa las razones por las cuales éste no se beneficiará más de los servicios de Terapia Ocupacional.

Prudencia: habilidad para disciplinarnos mediante el uso del razonamiento clínico, ético, el juicio y la reflexión en la toma de decisiones en cualquier rol que desempeñemos (profesional y voluntario). Consiste en actuar o hablar con cuidado, de forma justa y adecuada, con cautela, con moderación, con sensatez y con previsión y precaución para evitar posibles daños, dificultades e inconvenientes.

Ejemplo: Al contestar a un cliente preguntas acerca de su recuperación, reconozco sus sentimientos y respondo con cautela y moderación, evitando crear falsas expectativas y al mismo tiempo evitar frustraciones y desinterés en el cumplimiento con el tratamiento.

Resumen:

Estos valores deben guiar nuestras acciones en el desempeño de los distintos roles y funciones profesionales y voluntarios para asegurar un desempeño honesto, responsable, genuino, comprometido con hacer el bien el bien y fundamentado con la competencia profesional y en las mejores prácticas basadas en evidencia.

Referencias:

- American Occupational Therapy Association. (2015a). Occupational therapy code of ethics. *American Journal of Occupational Therapy* 69 (Suppl. 3), 6913410030. <https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S03>
- Comisión de Ética, Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. Revisión, traducción y adaptación del documento: *Occupational Therapy Code of Ethics*, AOTA, 2015. (2018). Aprobado por la Junta de Gobierno en enero de 2018.
- Scott, J.B. & Reitz, M. (2017). *Practical Applications for the Occupational Therapy Code of Ethics*. Bethesda, MD: AOTA Press.
- Slatter, D.Y. (2016). *Reference Guide to the Occupational Therapy Code of Ethics*. Bethesda, MD: AOTA Press.

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 5

Código de Ética de Terapia Ocupacional (Vigente)

Principio I: Beneficencia

Es de suma importancia que los profesionales de Terapia Ocupacional ejerzan su profesión teniendo en cuenta siempre el bienestar y seguridad de los consumidores de sus servicios.

El Código de Ética de nuestra profesión nos define la **Beneficencia** como todas las formas de acción que se realizan en beneficio de otra persona. El término *beneficencia* implica actos de compasión, amabilidad y caridad (Beauchamp & Childress, 2003). Este principio requiere tomar acción promoviendo el bien, además de prevenir o corregir el daño. Podemos mostrar beneficencia cuando:

- Mis evaluaciones van de acuerdo a las necesidades de mi cliente y administro las pruebas que corresponden, según la evidencia científica que justifica el uso de las mismas.
- Tengo los materiales apropiados para brindar el tratamiento. En caso de no contar con los materiales hago el esfuerzo por adquirirlos o solicito ayuda a otro colega.
- Me aseguro que todas las tareas delegadas al asistente en Terapia Ocupacional están de acuerdo a su experiencia, competencia y al alcance de la práctica.
- Me capacito profesionalmente para mantenerme a la vanguardia de los nuevos avances y sobre estrategias de evaluación e intervención basadas en evidencia para ofrecer el máximo beneficio y así evitar daños al consumidor.
- Finalizo los servicios de terapia ocupacional en colaboración con mi cliente o su encargado cuando las metas han sido alcanzadas o el servicio no produce un cambio o resultado medible.

Algunos ejemplos que demuestran cuando actuamos conforme al principio de *beneficencia* son:

- Recibimos un cliente y no contamos con la preparación necesaria o no es nuestra área de peritaje y decidimos reasignar el caso a otro colega que posea el peritaje. También podemos adiestrarnos en esa área para así poder brindar un tratamiento acorde a las necesidades de futuros clientes con estas necesidades particulares.
- Me aseguro que al delegarle un cliente a un asistente en Terapia Ocupacional para implantar las intervenciones contenidas en el plan de tratamiento, éste posea el

- conocimiento para llevar a cabo las mismas de forma competente y segura y ofrezco la supervisión necesaria.
- Redacto el informe de evaluación y ofrezco recomendaciones teniendo en cuenta el mejor bienestar del consumidor. ○ Como terapeuta ocupacional realizo una revisión del expediente de un cliente que lleva tiempo en terapia y me doy cuenta que ha mantenido la misma ejecución por un tiempo determinado y no hay cambios significativos. Al discutir su informe de progreso comparto mis hallazgos con el cliente y decidimos juntos terminar el servicio.

Te exhortamos a continuar brindando un servicio de calidad siguiendo éste y los otros principios de nuestro Código de Ética.

Referencias:

American Occupational Therapy Association. (2015a). Occupational therapy code of ethics. *American Journal of Occupational Therapy* 69 (Suppl. 3), 6913410030. <https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S03>

Karla Otero Vázquez MSPHL, OTA/L
Miembro de la Comisión de Ética

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 6

Código de Ética Vigente

Principio 2: No Maleficencia Sobre todas las cosas: NO CAUSAR DAÑO

El principio de **No Maleficencia** establece nuestra responsabilidad y obligación profesional de abstenernos de causar daño a otros e incluye la obligación de no imponer y/o exponer a nuestros clientes a riesgos o daños potenciales aún cuando el riesgo a tomar no presente una intención consciente de causar daño.

Al interpretar este principio mayormente se presta atención a no ocasionar daño, dolor, o hacer mal físico pero el alcance de este principio no descarta el que se ocasione, ya sea intencional o no intencional, daño, dolor en el área emocional y psicológica de nuestros clientes, colegas y demás profesionales con los cuales interrelacionamos.

El Principio de No Maleficencia y los estándares de conducta relacionados se pueden resumir y agrupar en varias categorías de comportamiento:

Evitar la explotación: Se refiere a tomar ventajas personales de la relación terapéutica y profesional con nuestros pacientes, estudiantes, colegas y otros profesionales por el simple propósito de obtener ganancias personales (financieras, de negocio, académicas, laborales, profesionales). La habilidad de mantener y desarrollar relaciones profesionales y terapéuticas adecuadas es una cualidad esencial en el desempeño de nuestras funciones y en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional. Involucrarnos en este tipo de actividades fácilmente pueden empañar nuestra reputación y prestigio profesional, la reputación de la institución para la cual trabajamos y por ende el prestigio y credibilidad de nuestra profesión.

Ejemplos:

- ✦ Como instructora clínica, mantengo una relación estrictamente profesional y no personal con todos los estudiantes que recibo.
- ✦ De encontrarme con paciente/ cliente que requieren de servicios de Terapia Ocupacional más especializados que los que yo pueda ofrecer, los refiero al servicio de terapia Ocupacional que cuente con los profesionales competentes que puedan ofrecer el tratamiento y la atención que este requiere y no porque mantenga relaciones de negocio con ese servicio.

Prevenir que ocurra posible daño: El prevenir, ocasionar algún tipo daño ya sea intencional o no, requiere el estar vigilantes y evitar circunstancias que potencialmente puedan evolucionar en situaciones donde el daño pueda ocurrir.

Ejemplos:

- ✦ Antes de permitir que un estudiante se haga cargo de utilizar modalidades físicas, me aseguro que cuenta con las competencias y los conocimientos necesarios para ofrecer este tipo de modalidad de tratamiento.
- ✦ Mantengo al día y ejecuto las prácticas básicas de Control de Infecciones especialmente cuando hay niños enfermos que utilizan el equipo y los materiales de la clínica durante su tratamiento.

Conflicto entre compromisos y responsabilidades: Se refiere a cuando varias actividades o situaciones de carácter personal y no profesionales interfieren con las obligaciones y responsabilidades profesionales que tenemos para con nuestros clientes, estudiantes, colegas y para con la institución en donde nos desempeñamos. Además, el estar involucrado y aceptar demasiadas responsabilidades profesionales sin tomar en consideración el tiempo y la energía disponible que estos compromisos requieren. Esta situación también puede desencadenar en que nuestros clientes se vean afectados durante su tratamiento y no obtengan la totalidad de los beneficios de la intervención y del tratamiento.

Ejemplos:

- ✦ En mi trabajo, pertenezco a varios comités que tienen reuniones en diferentes días y horas durante el mes. Antes de asistir a dichas reuniones me aseguro de no dejar pendientes pacientes para evaluar ni pacientes a cargo de estudiantes recién llegados y que mi trajo se mantiene al día.
- ✦ Reconozco que estudiar el Doctorado, trabajar a tiempo completo en la clínica ambulatoria y atender a mis hijos se me está haciendo difícil y no puedo cumplir con todas mis responsabilidades y obligaciones. Es mi responsabilidad evaluar y determinar cuáles son mis prioridades y buscar alternativas viables.

Cuando analizamos y reflexionamos sobre los estándares de conducta relacionados con este principio podemos entender mejor su alcance y así aspirar a cumplir en su totalidad con lo que establece el principio de la No maleficencia de nuestro Código de Ética .

Elsa Mundo López de Victoria OTR/L
Miembro, Comisión de Ética

Referencias

- Baily, D.& Schwartzberg, S. L. (2003) *Ethical and Legal Dilemmas in Occupational Therapy*. (2nd Ed) Philadelphia F.A. Davis
- Beauchamp, T.L.& Childress, J. F. (2013) *Principles of Biomedical Ethics* (7th Ed). New York: Oxford University Press
- Comisión de Ética, Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. Revisión, traducción y adaptación del documento: *Occupational Therapy Code of Ethics*, AOTA, 2015. (2018). Aprobado por la Junta de Gobierno en enero de 2018.**
- Morris , J. F. (2016). Is it possible to be ethical? In D. Y. Slatter, *Reference guide to Occupational Therapy Code of Ethics* Bethesda, MD: AOTA Press.
- Scott, J.B. & Reitz, M. (2017). *Practical Applications for the Occupational Therapy Code of Ethics*. Bethesda, MD: AOTA Press.**
- Slater, D.Y. (2015). *Reference Guide to the Occupational Therapy Code of Ethics*. Bethesda, MD: AOTA Press.**

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 7

Código de Ética de Terapia Ocupacional (2015-Vigente)

Principio 3: Autonomía (Principio de la Autodeterminación)

Autonomía significa que las personas tienen el derecho de tomar decisiones acerca de su propia vida, (Fremgen, 2012, p. 21) por lo que, debemos respetar el derecho del individuo a la autodeterminación, privacidad, confidencialidad y consentimiento.

Tenemos el deber de tratar al cliente de acuerdo a sus deseos, dentro de los límites de los estándares de cuidados aceptados, protegiendo la información confidencial y reconociendo su derecho "para sostener puntos de vista, tomar decisiones y acciones basadas en sus valores y creencias " (Beauchamp y Childress, 2013, p. 106). Cuando una persona carezca de la capacidad para tomar decisiones, su autonomía debe respetarse mediante la participación de un representante autorizado.

El Principio de Autonomía contiene 10 estándares de conducta relacionados y provee el fundamento de 4 retos éticos importantes. A continuación, algunos ejemplos de cumplimiento del Principio de Autonomía apoyado en estos fundamentos:

1. **Confidencialidad-** respetar y cumplir con las preferencias del cliente; obtener permiso antes de divulgar información a terceras personas; mantener los expedientes fuera de la vista de personas no autorizadas; asegurarnos que la información confidencial no es escuchada por otros y ser cautelosos con lo que se documenta en el expediente. *Ejemplo: Me aseguro que los expedientes de mis clientes están custodiados en un lugar seguro, bajo llave y fuera del alcance y de la vista de personal no autorizado. Ejemplo: Utilizo las redes sociales de forma responsable y me aseguro de no publicar información de mis clientes ya que reconozco que compartir información, independientemente de que no se escriba el nombre del paciente puede violentar los derechos de privacidad del paciente.*
2. **Comunicación-** considerar la cultura, el idioma y nivel de alfabetismo del cliente; mantener una comunicación clara y al nivel lingüístico inteligible que el cliente pueda comprender. *Ejemplo: Cuando voy a hacer una admisión: explico la información con claridad, utilizo un vocabulario adecuado que el cliente pueda entender y me aseguro que comprendió la información y que no se quedó con dudas. Así mismo, la comunicación de los profesionales con los padres que solicitan Integración Sensorial como intervención primaria para sus hijos, a base de historias que han leído de algún*

información en la Internet, debe sustentarse con información de artículos basadas en evidencia acerca de la intervención sensorial con esta población.

3. **Consentimiento** - obtener el consentimiento de los clientes o sus representantes **antes** de iniciar una evaluación o intervención y **antes** de brindar información acerca de su cuidado a terceras personas. Obtener el consentimiento está basado en el derecho del cliente a rehusar el servicio.
Ejemplo: Cuando voy a realizar una evaluación, antes de comenzar el proceso, tomo el consentimiento escrito del cliente. Así me aseguro que comprendió el propósito de la evaluación, las pruebas o métodos evaluativos que se usarán y el proceso en su totalidad. Si el cliente rehúsa el servicio, la obligación ética del profesional es respetar sus deseos, sin embargo, no debe impedirnos a que animemos o alentemos al cliente a recibir del servicio.

4. **Colaboración-** establecer relaciones colaborativas con los clientes, sus familias, personas significativas y cuidadores. *Ejemplo: Me aseguro en informar completamente al cliente, a la familia inmediata, cuidadores o agencias según designadas por el cliente o por la ley, acerca del propósito de la intervención; beneficios, riesgos y resultados potenciales y el marco de tiempo para alcanzar las metas.*

Recuerda: En toda intervención explicarle al cliente o sus cuidadores en un vocabulario fácil de entender, pero sin omitir información importante, toda la información acerca del tipo de intervención que recibirá, el nombre de la o las personas a cargo del mismo, de dónde provienen las modalidades de intervención que se usarán, sus beneficios, si hay algún tipo de riesgo o contraindicaciones y alternativas adicionales que pueda tener para ese mismo servicio.

Referencias:

- American Occupational Therapy Association. (2015a). Occupational therapy code of ethics. *American Journal of Occupational Therapy* 69 (Suppl. 3), 6913410030. <https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S03>
- Comisión de Ética, Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. Revisión, traducción y adaptación del documento: *Occupational Therapy Code of Ethics*, AOTA, 2015. (2018). Aprobado por la Junta de Gobierno en enero de 2018.
- Scott, J.B. & Reitz, M. (2017). Practical Applications for the Occupational Therapy Code of Ethics. Bethesda, MD: AOTA Press.
- Slatter, D.Y. (2016). Reference Guide to the Occupational Therapy Code of Ethics. Bethesda, MD: AOTA Press.

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 8

Código de Ética de Terapia Ocupacional (Vigente)

Principio 4: Justicia

El principio de justicia implica que los profesionales de terapia ocupacional deben promover respeto, equidad y objetividad en la provisión de servicios y en la relación con otros, entendiéndose la persona que recibe los servicios, sus familiares, colegas y otros profesionales. Además; dispone el respeto a las leyes, políticas, reglas, normas y estándares relacionados a su área de práctica profesional. Finalmente, establece el proveer un servicio adecuado a tiempo y promover el acceso a los mismos.

El foco de la prestación de servicios es defender que todos los individuos tengan una oportunidad equitativa para lograr el compromiso ocupacional como un elemento esencial de su vida. (AOTA, 2015b) Los estándares de este principio establecen los deberes de cada profesional, desde el marco legal y de cumplimiento con una provisión de servicios que esté acorde con los principios y valores de nuestra profesión.

Para cumplir con este principio el profesional debe:

1. Abogar y facilitar el acceso a los servicios a todo individuo que lo necesite, independientemente de su situación económica, edad, ideología, sexo o condición de salud. ^[L]_[SEP]
2. Proveer el servicio solicitado, a tiempo y de forma apropiada y equitativa. ^[L]_[SEP]
3. Seguir las reglas institucionales de su área de práctica. ^[L]_[SEP]
4. Cumplir con las leyes estatales, federales e internacionales. ^[L]_[SEP]
5. Si se desempeña como educador; cumplir con la responsabilidad ética de salvaguardar los materiales educativos, relacionarse de manera respetuosa con el estudiante, considerar sus necesidades y expectativas de desarrollo profesional, evitar la discriminación por cualquier razón acogida en las leyes aplicables y procurar un proceso de aprendizaje de ambas partes siguiendo los parámetros de evaluación requeridos. ^[L]_[SEP]
6. Mantenerse al día en el conocimiento de las leyes, normas y documentos oficiales del CPTOPR ®, AOTA® y las leyes aplicables relacionados a la población que sirve y a la política pública establecida. ^[L]_[SEP]

7. Obtener y mantener las credenciales profesionales, demostrando un compromiso con el conocimiento y la competencia profesional. [L]
[SEP]
8. Cumplir con leyes, estándares, políticas y procedimientos relacionados a su práctica o provisión de servicios en relación a la documentación y facturación del servicio.
[L]
[SEP]
9. Abstenerse de mentir o engañar en cualquier forma, o inducir a error.
10. Cumplir con las expectativas específicas relacionadas a conducta ética según establecido por el CPTOPR® y la JETOPR. Si es miembro de la AOTA® ; aplica su Código de Ética 2015 y de poseer la certificación nacional, le aplica el Código de Conducta de la NBCOT®.

Es importante que, como profesionales de terapia ocupacional entendamos que en nuestro rol como educadores tenemos la responsabilidad de ser modelos para las nuevas generaciones, en la provisión de servicios cónsona con este principio. Por lo que el respeto, la disponibilidad a educar y compartir el conocimiento desde nuestra experiencia y la práctica basada en evidencia científica son esenciales. Además, es nuestro deber ético asegurarnos que las competencias profesionales, emocionales y técnicas son las necesarias para que ese estudiante pueda alcanzar el dominio de las destrezas básicas necesarias para ejercer dentro de su nivel de entrada a la profesión.

Debemos comprometernos con proveer servicios para lograr el bienestar y evitar hacer daño a la persona que recibe los mismos. El cumplir con los estándares del principio de Justicia visualizado como la columna vertebral del Código Ética 2015, nos permitirá estar en cumplimiento legal, moral y ético en la provisión de un servicio de calidad, que es nuestro compromiso profesional.

Marie Carmen Rivera Cosme MA, OTL
Miembro de la Comisión de Ética

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 9

Código de Ética de Terapia Ocupacional (Vigente) Principio 5: Veracidad

La Veracidad es uno de los principios éticos importantes y fundamentales que rigen la profesión de Terapia Ocupacional. Es uno de los valores medulares que se incluyen en nuestro Código de Ética. Veracidad significa la capacidad para decir siempre la verdad o lo verdadero, ser responsables, auténticos y tener buena fe en nuestros actos y actitudes. Es una cualidad que debe revestir a cualquier ser humano. La verdad debe de estar presente en cualquier testimonio de nuestro diario vivir.

La veracidad va de la mano con ser honesto y sincero y es opuesto a la mentira y a la falsedad. La palabra verdad proviene del Latín, que significa “Varitalis” este concepto abarca los valores de honestidad, sinceridad y franqueza. Se refiere a la existencia real o a la realidad concreta en el plano de los hechos, que no puede ser refutada racionalmente. Es una expresión clara, sin adornos y transparente.

Para cumplir con este principio el profesional debe:

1. Presentar sus credenciales profesionales y de educación formal, en forma precisa y exacta. Esto implica indicarle al cliente si soy terapeuta ocupacional o asistente en Terapia Ocupacional.
2. Documentar en una forma exacta, clara y precisa siguiendo las guías vigentes de la profesión y del escenario de prestación de servicios.
3. Asegurarse que todo mercadeo y anuncios sean verdaderos, precisos y presentados cuidadosamente para evitar malas interpretaciones y que puedan percibirse como un engaño a los que reciben nuestros servicios o al público en general.
4. Ser honesto, justo, preciso, respetuoso y puntual al evaluar y preparar los informes de evaluación y de progreso.
5. Dar crédito y reconocimiento oral, escrito o electrónico al utilizar el trabajo de otra persona, en otras palabras, no incurrir en plagio.

6. Mantener la privacidad, veracidad y honestidad al utilizar los diferentes medios de comunicación al ofrecer servicios de T.O. como por ejemplo: uso del correo electrónico, los celulares, las redes sociales y otros medios de difusión pública)

Resumen

Los terapeutas ocupacionales, asistente y estudiantes están obligados ha ser veraces y honestos cuando ofrezcan servicios y ofrezcan información a sus clientes, organizaciones, agencias o al público en general. La Veracidad es un principio esencial y básico que ayuda al practicante a enfocarse en su comunicación verbal o escrita al ofrecer sus servicios de acuerdo al rol profesional que desempeña. Esta comunicación siempre debe de estar basada en la verdad.

Josephine Vázquez Pérez, COTA, LOTA
Miembro Comisión de Ética
CPTOPR

Referencias:

- American Occupational Therapy Association. (2015a). Occupational therapy code of ethics. *American Journal of Occupational Therapy* 69 (Suppl. 3), 6913410030. <https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S03>
- Comisión de Ética, Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. Revisión, traducción y adaptación del documento: *Occupational Therapy Code of Ethics*, AOTA, 2015. (2018). Aprobado por la Junta de Gobierno en enero de 2018.
- Scott, J.B. & Reitz, M. (2017). Practical Applications for the Occupational Therapy Code of Ethics. Bethesda, MD: AOTA Press.
- Slatter, D.Y. (2016). Reference Guide to the Occupational Therapy Code of Ethics. Bethesda, MD: AOTA Press.

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 10

Código de Ética de Terapia Ocupacional (Vigente)

Principio 4: Fidelidad

Nuestro Código de Ética para definir este principio: FIDELIDAD, va la raíz de su palabra en latín “fidelis” que quiere decir leal. Fidelidad significa tratar a nuestros colegas y otros empleados con respeto, justicia, discreción e integridad. Fidelidad no es otra cosa que cumplir con el compromiso profesional, que ya existe. Es importante que ese compromiso entre el Terapeuta Ocupacional o Asistente en Terapia Ocupacional y la persona que recibe nuestros servicios, esté presente en todo momento. Siempre debe cumplirse con esa responsabilidad ética. Es sumamente importante honrar todos los compromisos que hacemos cuando comenzamos nuestra vida profesional y nunca debemos olvidar las leyes y reglamentos que nos rigen y regulan nuestra profesión.

La promesa de fidelidad puede ser explícita o implícita. Es una obligación que se convierte en un contrato moral entre el proveedor de los servicios y las persona que reciben los mismos. Es deber del Terapeuta Ocupacional y del Asistente en Terapia Ocupacional proveer toda información que puede ser importante o significativa para la toma de decisiones del cliente o paciente.

El cumplimiento de la fidelidad tiene que ser un compromiso realmente importante:

- Primero, con el cliente o beneficiario de los servicios de Terapia Ocupacional
- En todos los escenarios del trabajo
- Para el cumplimiento de todas las leyes aplicables de las cuales somos responsables, recordando que el desconocimiento, no nos exime del cumplimiento

Las relaciones profesionales incluyen: ○ Terapeuta Ocupacional y el Asistente en Terapia Ocupacional ○ Equipo interdisciplinario ○ Todo el personal que trabaje con usted o en la facilidad donde usted trabaja.

La fidelidad está centrada en las relaciones, por eso en muchas ocasiones nos resulta tan difícil su cumplimiento. Sin descartar que el ser humano, es uno complejo, lo que hace que esas relaciones profesionales sean en muchas ocasiones difíciles por la gran complejidad del ambiente de trabajo y sus presiones en general. Siempre debemos analizar cada situación con el objetivo de prevenir que sucedan posibles violaciones éticas y debemos aplicar el razonamiento ético y el juicio profesional en nuestro comportamiento de día a día.

Para cumplir con este principio debo:

- ✦ Preservar respetar y salvaguardar la información privada acerca de los empleados, colegas y estudiantes, a no ser que sea un mandato o permitido por leyes relevantes. Ejemplo: Respetar la información personal que nos haya ofrecido el paciente a los otros compañeros del equipo.
- ✦ Abordar prácticas incompetentes, antiéticas, ilegales o perjudiciales a la seguridad o bienestar de otros y que afecten la efectividad del equipo de trabajo.
Ejemplo: Advertir a un colega que está administrando un procedimiento de intervención en forma que pone en riesgo la seguridad física o emocional del cliente.
- ✦ Evitar utilizar la posición o los conocimientos adquiridos en nuestro rol de empleado o voluntario de tal forma que dé lugar a un conflicto de intereses real o aparente entre la persona, el patrono, otros colegas y otros miembros de las organizaciones en las cuales laboramos.
Ejemplo: Soy profesora en un recinto de la UPR y me piden que ayude a desarrollar un programa del mismo nivel en una universidad privada.
- ✦ Custodiar de forma diligente los recursos humanos, financieros y materiales del o los patrono(s) y abstenerse de utilizar estos recursos para beneficio personal. Ejemplo: Tengo materiales para hacer proyectos con mis clientes en el servicio que ofrezco y hago proyectos para mi uso personal o de algún miembro de mi familia.
- ✦ Abstenerse de comunicación despectiva, intimidante o irrespetuosa que desaliente a otros de participar en diálogos profesionales. Debemos ser cuidadosos con lo que escribimos en las redes sociales y especialmente si no conocemos a cabalidad la información sobre la cual estamos opinando.
Ejemplo: Desarrollo o participo en Chats y otras redes sociales en general y pongo comentarios negativos y despectivos del lugar donde trabajo o de mis compañeros y emito opiniones sobre asuntos en los cuales no tengo el conocimiento ni tampoco la evidencia necesaria.
- ✦ Respetar las prácticas, competencias, roles y responsabilidades propias y de otros profesionales, para promover un entorno de colaboración interprofesional.
Ejemplo: Reconozco las competencias de otros miembros del equipo interprofesional y no utilizo prácticas para las cuales no estoy preparado ni me corresponden.
- ✦ Identificar cuando los valores personales, culturales o religiosos impiden o se anticipa que afectarán negativamente la relación profesional o la prestación del servicio debido a algún tipo de conflicto de conciencia.

Ejemplo: Mi supervisora me asigna un cliente que tiene un historial de abuso con su pareja y yo soy víctima de abuso de mi pareja, por lo que no puedo establecer una relación de ayuda con ese cliente y solicito responsablemente al supervisor que no me asigne ese cliente debido a mi conflicto de conciencia.

Siempre debemos tomar tiempo para analizar cada situación de forma individual tratando de ver todos los ángulos posibles y aplicables (leyes, reglamentos, directrices de la agencia y otros). La prevención y el ambiente positivo son los mecanismos más recomendados a los profesionales para minimizar los conflictos y posibles violaciones éticas y sus repercusiones.

La Comisión de Ética posee mecanismos para recibir consultas acerca de sus preocupaciones, con el fin primordial de educar a los profesionales que así lo requieran. Nuestro interés principal es asegurar que todos los profesionales de Terapia Ocupacional lleven a cabo una práctica que refleje los valores, principios y estándares de conducta ética, así como las conductas profesionales correctas.

Glendaly Sánchez Ojeda, OTA/L

Pasado Miembro de la Comisión de Ética (Junio 2016-Junio 2019)

Dyhalma Irizarry Gómez, PhD. OTR/L, FAOTA

Presidenta Comisión de Ética

Referencias

American Occupational Therapy Association. (2015a). Occupational therapy code of ethics. *American Journal of Occupational Therapy* 69 (Suppl. 3), 6913410030.

<https://doi.org/10.5014/ajot.2015.696S03>

Comisión de Ética, Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. Revisión, traducción y adaptación del documento: *Occupational Therapy Code of Ethics*, AOTA, 2015. (2018). Aprobado por la Junta de Gobierno en enero de 2018.



Scott, J.B. & Reitz, M. (2017). Practical Applications for the Occupational Therapy Code of Ethics. Bethesda, MD: AOTA Press.

Slatter, D.Y. (2016). Reference Guide to the Occupational Therapy Code of Ethics. Bethesda, MD: AOTA Press.

CÁPSULA INFORMATIVA NÚMERO 11

La Comisión de Ética se dio a la tarea de reevaluar todos los casos recibidos durante los últimos años encontrándose que éstos cualifican para clasificarse como Quejas. A tales efectos, se determinó establecer una definición y un procedimiento para el manejo de Quejas. A continuación, presentamos un resumen de éste.

Definición de QUEJA

Expresión verbal o escrita mediante la cual un colegiado o cualquier persona o entidad presenta e indica su descontento, inconformidad o disgusto relacionado con los servicios, trato, o información recibida o dejada de recibir, por parte de un Terapeuta Ocupacional o Asistente en Terapia Ocupacional colegiado.

Proceso para el Manejo de Quejas.

1. Las quejas pueden ser recibidas por la Comisión de Ética por vía telefónica, correo electrónico o carta dirigida al Presidente de la Comisión.
2. Toda queja se atenderá inicialmente por teléfono por el Presidente de la Comisión de Ética con el propósito de explorar la situación o situaciones que lo llevan a comunicarse con la Comisión.
3. Se orientará a la persona que presenta la queja el proceso a seguir con su queja. Se le solicitará que envíe por escrito a la Comisión de Ética un recuento donde explique la situación o evento que ha generado esta queja. Esta comunicación debe incluir, además, el nombre del profesional de Terapia Ocupacional involucrado y de ser posible, el nombre de la agencia/organización donde ocurrió la situación expuesta. Debe estar firmada por la persona que presenta la queja y debe incluir la dirección

postal y el teléfono donde se le pueda comunicar. La misma será considerada y manejada de manera confidencial.

4. La persona que presenta la queja someterá copia de los documentos en su poder que a su juicio justifique la misma. Estos pueden incluir copia de mensajes de texto recibidos.
5. De ser necesario, la Comisión citará a la persona que presenta la queja a una audiencia privada para discutir la situación y revisar los documentos que sustenten su queja.

Para más detalles sobre el Procedimiento para el Manejo de Quejas puedes consultar la página del Colegio bajo la sección de la Comisión de Ética. Además, puedes comunicarte con:

Dra. Dyhalma Irizarry Gómez
Presidenta
Comisión de Ética
Teléfono: 787-602-5887

Cápsula preparada por: Elsa Mundo López de Victoria, OTR/L